

nº 1988-0000-65-0679-09, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la demandada VIVIENDAS OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín oficial de la provincia de Huesca.

En Huesca a 21 de diciembre de 2009.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

9119

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dª. Mª ANGELES AVILÉS JEREZ, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 1135 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL ANGEL OTIN ROS contra la empresa MANUEL ORTIZ BANGO, sobre ORDINARIO, por la presente se cita al demandado MANUEL ORTIZ BANGO, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día VEINTISEIS DE MARZO DE 2010, a las 10,45 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MANUEL ORTIZ BANGO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En HUESCA, a 21 de diciembre de 2009. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE LO SOCIAL**NÚMERO TRES****PAMPLONA/IRUÑA**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000491/2009.

N.I.G.: 3120144420090002961.

Materia: Cantidad.

Demandante: ILCHO RUSEV ATANASOV

Demandados: GRUPO H SERGESTIÓN, S.L., JOSÉ LUIS ESPINILLA YAGÜE, FOGASA.

9113

**Edicto de citación
Demanda 491/2009**

Por resolución dictada en el día de la fecha, en la demanda número 491/2009 seguida a instancia de Ilcho Rusev Atanasov contra Grupo H Sergestion, SL, José Luis Espinilla Yagüe y Fogasa, en reclamación por Cantidad, se ha acordado citar a la parte demandada, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero de 2010 a las 11:00 horas, en Sala de vistas Nº 15 (Planta 1), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado sito la calle San Roque, 4, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de Confesión Judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Para la documental, requiérase a la empresa demandada conforme a lo solicitado en la demanda que obra a su disposición en la secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cargo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo H Sergestion, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Huesca.

Pamplona, a 23 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN**NÚMERO CUATRO****HUESCA**

9120

N.I.G.: 22125 41 2 2009 0401871.

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 0000093 /2009.

Sobre LESIONES.

De D./ña. VASILE IULIAN COSTISOR.

EDICTO**CÉDULA DE CITACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN DENUNCIADO/DENUNCIANTE

El/la MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número 4 de HUESCA ha acordado citar a VASILE IULIAN COSTISOR, a fin de que el próximo día 21 DE ENERO DE 2010 A LAS 11'30 HORAS, asista en la SALA DE VISTAS a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por calidad de DENUNCIADO/DENUNCIANTE.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIENDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y como consecuencia del ignorado paradero de VASILE IULIAN COSTISOR, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Huesca, a 18 de diciembre de 2009.- El/la secretario (ilegible).

Otros Anuncios**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS****HUESCA**

9096

ACUERDO DE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA

El Ilustre Colegio de Abogados de Huesca es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/274, de colegios profesionales, de 13 de febrero, modificada por leyes 74/78, de 26 de diciembre; 7/97, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/00, de 23 de junio, a lo dispuesto en la Ley 2/1998 de la Comunidad Autónoma de Aragón, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón y su normativa de desarrollo, conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001 de 22 de Junio, y conforme a sus propios Estatutos Colegiales aprobados por Junta General extraordinaria de dicho Colegio de Abogados de 14 de Junio de 2002, recogida en Orden de 12 de febrero de 2003, del departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de colegios de Aragón de los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» BOA 26/02/03.

Como Corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencias como las de 20/88 y 87/89, corresponde al Ilustre Colegio de Abogados de Huesca el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Ilustre Colegio de abogados de Huesca, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los dere-

chos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

En su virtud, previo informe favorable de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/99, de 13 de diciembre, la junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados en su reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2009 acuerda, conforme a sus competencias legales y estatutarias, por unanimidad la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, en los siguientes términos.

ARTÍCULO 1.- Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

ARTÍCULO 2.- El Ilustre Colegio de Abogados de Huesca como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/74, de 13 de febrero y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ARTÍCULO 3.- Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante la Secretaría General del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca en C/ Cavia, 3 - CP 22002 de Huesca.

ARTÍCULO 4.- La junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca procederá, en su caso o momento, a la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de responsabilidad del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca.

DISPOSICIÓN FINAL.-

PRIMERA.- De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 55 del real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido según se indica en el mismo artículo.

SEGUNDA.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

ANEXO 1

1- INSCRIPCIÓN DEL FICHERO COLEGIADOS

Fichero que contiene datos de carácter personal y de actividad de los Profesionales en todo lo correspondiente al control y gestión corporativa, acceso, colegiación, mantenimiento y desarrollo profesional.

- Usos y fines
- Registro de colegiados, acreditados e inscritos
- Control de títulos, de ejercicio profesional y especialización.
- Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados, de los acreditados y de los inscritos.
- Control de incompatibilidades profesionales.
- Registro de cargos corporativos
- Gestión de cuotas colegiales.
- Emisión de Certificaciones y Acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas.
- Envío de comunicaciones, en el ámbito nacional e internacional, vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público.
- Mediación y arbitraje.
- El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.
- Responsable del fichero
Ilustre Colegio de Abogados de Huesca.
- Colectivo afectado
Profesionales y, en su caso, sus herederos o beneficiarios.
- Origen de los datos
La procedencia de los datos es del propio interesado.
- Procedimiento de recogida de datos
Fichas de adscripción, declaraciones, documentales o telemáticas.
- Estructura básica y Tipos de Datos
Datos identificativos:
 - Nombre y apellidos
 - DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
 - Dirección profesional: Incluye teléfono, fax, e-mail y Web.
 - Dirección particular

- Datos de características personales:
 - Fecha y lugar de nacimiento.
 - Nacionalidad,
 - Sexo.
- Datos académicos y profesionales:
 - Adscripción al colegio correspondiente
 - Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del colegio de adscripción y baja colegial.
 - Número de colegiado.
 - Otros números de identificación, en su caso.
 - Fecha de expedición del Título y Universidad. (En el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título).
 - Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja.
 - Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.
 - Circunstancias afectantes a la habilitación profesional e incompatibilidades.
 - Cargos corporativos.
- Otros datos:
 - Domiciliación bancaria
 - Régimen de Previsión Social.
 - Sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero
Parcialmente automatizado (mixto)
 - Cesiones previstas
 - Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma Profesión.
 - Consejos y Colegios de otras profesiones cuando así se disponga en una Ley.
 - Órganos jurisdiccionales.
 - Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una Ley.
 - Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales si es conforme a la norma legal.
 - Seguros obligatorios de Responsabilidad profesional.
 - Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.
 - En su caso, Organismos y Entidades internacionales, con competencia en la materia.
 - Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de Ley.
 - Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso.
Ante la Secretaría del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca en C/ Cavia, 3 - CP 22002 de Huesca.
 - Medidas de Seguridad
Nivel básico

ANEXO 2

1- INSCRIPCIÓN DEL FICHERO DEONTOLOGÍA

Ficheros sobre letrados sujetos a control deontológico del colegio y demás interesados en toda cuestión deontológica (incluida disciplinaria).

- Usos y fines
- Registro de reclamaciones, quejas y/o denuncias presentadas frente actuaciones de los profesionales colegiados, de los acreditados y de los inscritos.
- Control de tramitación y resolución de quejas y denuncias.
- Control deontológico y disciplinario del ejercicio profesional.
- Gestión y control de tramitación de expedientes.
- Gestión y control de recursos relacionados con la tramitación de expedientes en vía administrativa y jurisdiccional.
- Emisión de Certificaciones.
- Cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias
- Responsable del fichero
Ilustre Colegio de Abogados de Huesca.
- Colectivo afectado
Profesionales letrados, denunciadores e interesados.
- Origen de los datos
La procedencia de los datos es del propio interesado.
- Procedimiento de recogida de datos
Documental o telemática procedentes de denuncias o reclamaciones relacionadas con el procedimiento, así como de consultas en materia deontológica.
- Estructura básica y Tipos de Datos
Datos especialmente protegidos relativos a infracciones:
 - Datos referentes a diligencias informativas, tramitación de expedientes y cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.
- Datos identificativos:
 - Nombre y apellidos
 - DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
 - Dirección a efectos de notificaciones.
- Datos académicos y profesionales:
 - Adscripción Colegial
 - Número de colegiado, de acreditado o de inscrito.
 - Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o de origen o de acogida, de los profesionales acreditados y de los inscritos.
 - Sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero

- Parcialmente automatizado (mixto)
- Cesiones previstas
- Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma Profesión.
- Órganos jurisdiccionales.
- Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y Locales
- Comunicaciones necesarias para la tramitación y ejecución de actuaciones.
- Colegios Oficiales profesionales que correspondan.
- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales acreditados y de los inscritos.
- En su caso, Consejo de Colegios de la Unión europea.
- Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso.
- Ante la Secretaría del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca en C/ Cavia, 3
- CP 22002 de Huesca.
- Medidas de Seguridad
- Nivel Medio

ANEXO 3

1- INSCRIPCIÓN DEL FICHERO TURNOS DE OFICIO Y OTROS ANÁLOGOS

- Finalidad y usos previstos
- Gestión y control de los mismos incluida la tramitación de la Asistencia Jurídica Gratuita.
- Responsable del fichero
- Ilustre Colegio de Abogados de Huesca.
- Colectivo afectado
- a) Solicitantes y beneficiarios de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita.
- b) Solicitantes del turno de oficio al margen de la Asistencia Jurídica Gratuita y solicitantes de otros turnos
- c) Colegiados adscritos a los servicios.
- Origen de los datos
- La procedencia de los datos es del propio interesado.
- Procedimiento de recogida de datos
- a) Formularios de solicitud o adscripción, documental o telemática.
- b) Personal propio del Colegio.
- Estructura básica y Tipos de Datos
- a) De los colegiados:
 - Número de Colegiado.
 - Nombre y apellidos
 - DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
 - Dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
 - Turnos de adscripción.
 - Servicios o prestaciones asignadas y realizadas
 - Indemnizaciones devengadas y percibidas.
- b) De los solicitantes y beneficiarios:
 - Nombre y apellidos
 - DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
 - Dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
 - Datos de la solicitud y de su tramitación
 - Datos identificativos del asunto.
 - Abogado y Procurador asignados.
- Sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero
- Parcialmente automatizado (mixto)
- Cesiones previstas
- Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Consejo de Colegios de abogados de Aragón.
- Ministerio de justicia
- Conserjería de Justicia del Gobierno de Aragón.
- Otras Administraciones Públicas en la medida legalmente procedente.
- Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso.
- Ante la Secretaría del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca en C/ Cavia, 3
- CP 22002 de Huesca.
- Medidas de Seguridad
- Nivel básico

ANEXO 4

1- INSCRIPCIÓN DEL FICHERO DICTAMENES Y CONSULTAS SOBRE HONORARIOS

- Finalidad y usos previstos
- Gestión y control de dictámenes y consultas sobre honorarios.
- Responsable del fichero
- Ilustre Colegio de Abogados de Huesca.
- Colectivo afectado
- a) Colegiados a los que se les ha impugnado su minuta de honorarios
- b) Impugnantes
- c) Colegiados que planteen dudas sobre criterios de honorarios del Colegio
- Origen de los datos
- La procedencia de los datos es del propio interesado.
- Procedimiento de recogida de datos
- a) El órgano jurisdiccional del que procede el asunto.
- b) Los interesados de forma directa
- c) Personal propio del Colegio

- Estructura básica y Tipos de Datos
- Nombre y apellidos de impugnante e impugnado
- DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
- N° de dictamen
- El Órgano Jurisdiccional en que se está tramitando el asunto.
- Fechas de remisión y resolución.
- Asunto.
- Ponente encargado de informar a la Junta
- Resolución.
- Minuta a recibir por el Colegio por el dictamen.
- Sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero
- Parcialmente automatizado (mixto)
- Cesiones previstas
- Órgano jurisdiccional competente.
- Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso.
- Ante la Secretaría del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca en C/ Cavia, 3
- CP 22002 de Huesca.
- Medidas de Seguridad
- Nivel básico

ANEXO 5

1- INSCRIPCIÓN DEL FICHERO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

- Finalidad y usos previstos
- Registro de los colegiados con su cobertura de la responsabilidad Civil Profesional y primeras declaraciones de cada siniestro referidas a la póliza colectiva colegial sólo para su remisión a la correduría/compañía.
- Responsable del fichero
- Ilustre Colegio de Abogados de Huesca.
- Colectivo afectado
- La persona que efectúa la reclamación, el colegiado contra quien se reclama.
- Origen de los datos
- La procedencia de los datos es del propio interesado
- Procedimiento de recogida de datos
- Facilitados por los propios interesados, y por compañías Aseguradoras, corredurías y Órganos Jurisdiccionales en su caso.
- Estructura básica y Tipos de Datos
- DNI/NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección y teléfono del colegiado y del que formula la queja
- Asunto concreto del que se trata
- Actuaciones, trámites y gestiones realizadas
- Resolución
- Posibles actuaciones judiciales derivadas.
- Sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero
- Parcialmente automatizado (mixto)
- Cesiones previstas
- Certificaciones interesadas por los Juzgados y Tribunales.
- Compañías aseguradoras.
- Corredurías.
- Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso.
- Ante la Secretaría del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca en C/ Cavia, 3
- CP 22002 de Huesca.
- Medidas de Seguridad
- Nivel Medio.
- Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Huesca, a 22 de diciembre de 2009.- El secretario e.f., Juan José Arbués Salazar. Vº.Bº. El decano, Juan José Brun Aragüés.

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN

9142

PROCESO DE RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO ELECCIÓN DE COMPROMISARIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS IMPOSITORES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 del Reglamento del procedimiento para la elección y la designación de los Órganos de Gobierno, se pone en conocimiento de las personas interesadas que en todas las oficinas de la Caja se exhibirán del 5 al 14 de enero, las listas de los Compromisarios de la correspondiente circunscripción elegidos en el sorteo público ante Notario celebrado el día 23 de diciembre de 2009, advirtiendo de que, por razones de confidencialidad y en aplicación del precepto antes citado, dichas listas contendrán exclusivamente los números de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo que proceda, hasta que, culminado el proceso de aceptaciones y renunciadas, se configure la relación nominal definitiva de los Compromisarios, que se hará pública, procediéndose a continuación a la convocatoria de la elección de Consejeros Generales.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2009.- El presidente de la Comisión Electoral, Eduardo Ruiz de Temiño Bravo.